

Quito, 6 de noviembre de 2024



Señor Doctor
Galo Martínez Leisker
DIRECTOR DE DIARIO EXPRESO
Presente.-

De mis consideraciones:

En la nota periodística publicada este miércoles 6 de noviembre de 2024, bajo el título “*IESS compra insulina 334% más costosa a una offshore*” existen una serie de imprecisiones y es necesario puntualizar y aclarar para que sean publicadas en espacio similar al del artículo.

Es falso que se haya adjudicado la compra de insulina a ningún oferente. Actualmente, nos encontramos en una fase preparatoria que inició con la elaboración del Informe de Necesidad en mayo de 2024, previo al inicio del proceso de compra internacional.

La adquisición de insulina, tanto en el Ecuador como en el extranjero enfrenta obstáculos y los precios son elevados por la escasa disponibilidad de insulina humana y el número limitado de productores.

Los valores referenciales de comercialización de insulina humana en el mercado internacional superan los \$20. Por ejemplo, en Colombia es de \$35, en Estados Unidos \$30, en India \$25 (unos de los países fabricantes); valores que no incluyen los costos de operación logística y cadena de frío para la distribución en los establecimientos del IESS a escala nacional. Es importante aclarar que la Institución no cuenta con un centro de acopio ni de logística para la distribución local a sus unidades médicas.

El análisis previo para la determinación del presupuesto estuvo amparado bajo las directrices que emite la Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), directrices del Banco Central del Ecuador y el convenio de La Haya para la verificación de documentos internacionales, y adicionalmente con regulaciones que la ONU exige como es la fiscalización internacional.

Los únicos laboratorios que tienen registro sanitario en el Ecuador son Medicamenta y Leterago, esta última empresa que fue adjudicada en los procesos de contratación realizados por los Hospitales mencionados en esta nota periodística, con valores inferiores pues corresponden a lotes importados anteriormente con obligaciones contractuales previas; en concordancia a lo indicado en una carta remitida por Leterago en la que precisa que: *“los lotes nuevos que llegarán al Ecuador serán utilizados únicamente para atender pedidos pendientes de entrega en la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y no tienen planificado la importación de nuevos lotes debido a que estos ítems ya fueron subastados en la subasta inversa corporativa de medicamentos SICM 2022”*.

Para el presente proceso, el IESS se ampara en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los que se estipulan las compras en el extranjero y se exige que se realice una Verificación de Producción Nacional (VPN), misma que se llevó a cabo mediante código VPN-IESS-2024-00001 en el portal institucional del Servicio de Contratación Pública, Sercop, cuyo resultado fue la nula oferta de producción nacional para abastecer las necesidades de los afiliados, asegurados, jubilados y usuarios del IESS, por lo tanto, la Dirección General de Salud sugirió que se levante un proceso de compra internacional del medicamento. En este sentido, el presupuesto referencial se basó en la única cotización de \$20.84 presentada en marzo de 2023 por Medicamenta.

Con dicho precio se publicó el procedimiento de VPN a través del portal institucional del Sercop e incluso se obtuvo la autorización por parte de este ente de control, a través del Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0904-O del 24 de junio de 2024 para el inicio de la importación internacional.

Además, hay que considerar que el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a las “Contrataciones en el extranjero” establece que *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza...”*

Bajo este contexto y aplicando los principios de contratación pública, entre ellos concurrencia, participación, trato justo, transparencia, calidad y vigencia tecnológica se hizo una convocatoria masiva a través de la página web oficial del IESS en la que se socializó las especificaciones técnicas requeridas.

Es importante aclarar que la normativa nacional no reglamenta, no existe documento procedimental; tampoco existe una herramienta proporcionada por el Sercop de cómo se reciben ofertas para la importación de una compra internacional. Por lo cual, no existe obligatoriedad de presentar las ofertas a través del portal institucional del Sercop, para el efecto, el IESS creó un correo institucional exclusivo para esta contratación en la que se receptaron las ofertas.

Una vez transcurrido el tiempo de 16 días para la presentación de ofertas se conformó una comisión técnica de evaluación, pese a que en el reglamento normativo no se estipula ni se exige; esta decisión se adoptó respetando los principios de transparencia, concurrencia y trato justo.

La comisión técnica evaluadora comunicó que existieron 8 oferentes que no cumplieron con los requisitos técnicos como certificados de distribución autorizados por el fabricante, autorización de comercialización en su país de origen y representación internacional, certificados de buenas prácticas de manufactura; en otros casos presentaron documentos sin apostilla que no permitían validar su veracidad. De esta manera, el único oferente que cumplió con todos los requisitos y especificaciones técnicas, legales y económicas será considerado para la determinación del presupuesto referencial de este proceso de contratación.

Sin perjuicio de todo lo dicho, está en revisión la fase preparatoria para el inicio del proceso de compra, con la finalidad de garantizar su transparencia y evitar irregularidades en beneficio de los asegurados.

Con los antecedentes expuestos y apelando a la ética periodística de este prestigioso medio de comunicación solicito la publicación de esta carta como aclaración al artículo de citado.

Con sentimientos de alta consideración,

Mgs. Carolina Simbaña Tejada
Directora Nacional de Comunicación Social del IESS

CC:
Mgs. Vanessa Utreras Borja
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3
Presidenta de la Comisión Evaluadora